



Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, ANO DE MIL SESENTOS Y CINCOVENTA Y OCHO.

Manuel de la puente abasteresa de n^{ra} Señora de Guadalupe desde el día tres de Mayo próximo asta el quatro de Abril (sig) octubre inclusive de este presente año al precio cada libra de seis mar^{av} contos con diez reales, y obligaz^o q^e se contiene y declaran en los dos Memorial^{es} q^e se presentaron q^{ue} de los siete Manuel tiene presentadas aq^u los otros siete fueren, y si el z^o Manuel así no lo cumpliere lo ara y reputara d^{ho} Pedro Gomez como tal fiador, y en caso de que q^e qualquiera falta que en ello viere, aq^uen d^{ho} Pedro Gomez o en otros Casos resultaren, se lo pagaran los suso d^{hos} Consuepersonas y si se lo pagado ello, y cada cosa de por sí se les pudiese reputar en virtud desta semp. y p^{ro}cedim^{to} andezentes en que consta echa la mencionada obligaz^o sin otra prueba ni abexigaz^o alguna alguna aunque d^{ho} la deua hauez q^e que desde luego se eluan de ella desta d^{ho} y asu^o junta miento; para que así lo cumpliran y abexigaz^o firme obligan sus personas y bienes hauidos y q^e hauez dan poder alas Justiz^{as} y Juezes de n^{ra} Señora que Competentes sean para q^e les apremien a cumplir. lo que d^{ho} es como por sentencia pasada en cosa juzgada renunziaron las leyes fueros y d^{ho} de su favor y laq^ual y d^{ho}

